



Prevención a partir de Patrones y características del reclutamiento de menores campesinos en el Caquetá: análisis de datos para 1995-2010.

Mayor Dennis Vargas López

Artículo de investigación para optar al título de:
Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional
Humanitario.

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia
2024

DATOS GENERALES	
Nombre del estudiante	: Mayor Dennis Vargas López
Identificación	: 91507877
Programa académico	: Maestría en Derechos Humanos y DIH
Tutor metodológico	: Dra. Claudia Garay
Tutor temático	: CR. (RA) José Luis Rico Arenas
Fecha de entrega	: 25 de agosto de 2024
Extensión	: 7493

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

El autor declara que este capítulo de libro fue escrito de acuerdo con la normatividad de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG) y no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con este. Las posturas y aseveraciones presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representan la posición oficial ni institucional de la ESDEG, las Fuerzas Militares de Colombia o el Ministerio de Defensa Nacional.

Este capítulo es enteramente mi propio trabajo y no ha sido presentado para la obtención de un título en esta u otra Institución de Educación Superior. Se han referenciado todos los trabajos y puntos de vista de otros autores, así como los datos de otras fuentes utilizadas. No se emplearon herramientas de generación de contenido por Inteligencia Artificial para su elaboración.

El autor acepta ceder los derechos de publicación en favor de la ESDEG y su Sello Editorial de acuerdo con los términos de la licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

El autor autoriza que este capítulo sea publicado por el Sello Editorial ESDEG en su repositorio institucional y esté disponible bajo una modalidad de acceso abierto.

Prevención a partir de Patrones y características del reclutamiento de menores campesinos en el Caquetá: análisis de datos para 1995-2010.

Prevention Based on Patterns and Characteristics of the Recruitment of Rural Minors in Caquetá: Data Analysis for 1995-2010.

Mayor Dennis Vargas López¹

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Resumen: El estudio analizó el reclutamiento de menores de edad en la zona rural del Caquetá entre 1995 y 2010, identificando patrones de vulnerabilidad socioeconómica y la presencia de grupos armados como factores determinantes. Se utilizó un enfoque cuantitativo basado en datos del Observatorio de Memoria y Conflicto. La investigación reveló que la mayoría de las víctimas eran campesinos o trabajadores de finca, con edades entre 12 y 17 años, y un porcentaje significativo pertenecía a minorías étnicas. Las políticas públicas actuales mostraron avances, pero enfrentaron desafíos en su implementación. Se concluyó que era necesaria una estrategia multidimensional y coordinada para prevenir el reclutamiento de menores en contextos de conflicto. Además, se recomendó la creación de políticas de monitoreo estructural y el uso de tecnologías para un seguimiento constante.

Palabras clave: análisis; contextos; datos; derechos humanos (DDHH); derecho internacional humanitario (DIH); menores; patrones; reclutamiento.

Abstract: The study researched the recruitment of minors in the rural area of Caquetá between 1995 and 2010, pointing out patterns of socioeconomic vulnerability and the presence of armed groups as determining factors. A quantitative approach was carried out based on data from the Observatory of Memory and Conflict. The research found out that most victims were farmers or farm workers, aged between 12 and 17 years, with a significant percentage belonging to ethnic minorities. Current public policies showed progress but ran into challenges in implementation. It was concluded that a multidimensional and coordinated strategy was needed to ward off the recruitment of minors in conflict contexts. Additionally,

¹ Mayor del Ejército Nacional. Candidato a magíster en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Colombia. Profesional en Ciencias Militares de la “Escuela Militar de Cadetes Gral. José María Cordova”, Colombia. <https://orcid.org/0009-0007-8306-2694> - Contacto: dennis.vargas@buzonejercito.mil.co.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

the creation of structural monitoring policies and the use of technologies for constant tracking were recommended.

Keywords: recruitment, minors, analysis, data, patterns, contexts, IHL, HHR.

Introducción

El reclutamiento de menores de edad pertenecientes a poblaciones vulnerables es un vector de estudio con amplia investigación correlacionada en caso colombiano. Entre 1995 y 2010 se reclutaron en Colombia una cantidad aproximada a los 5.417 menores de edad, de los cuales, 19,9% pertenecían a comunidades vulnerables ubicadas en el sector rural (Observatorio de Memoria y Conflicto, 2023).

Si bien hay datos generalizados que trazan una perspectiva clara acerca del reclutamiento, sobre todo en zonas de conflicto estructural, no hay formulaciones académicas para explicar el reclutamiento de menores desde una delimitación explícita: menores de edad que son o eran parte del sector rural y que poseen el reconocimiento de víctimas del conflicto armado, producto de la transgresión de derechos constitucionales en zonas rurales con gobernabilidad y gobernanza débil.

Una de las poblaciones vulnerables con mayor impacto sociológico está en el sector rural del Caquetá, donde se registraron entre 1995 y 2010 377 casos, desencadenando 55 víctimas de 0 a 6 años, con un total de 400 víctimas.

La vulneración de derechos a poblaciones campesinas en el marco del conflicto armado es motivo de estudio por parte de autores y académicos que han centrado su esfuerzo en la determinación de consecuencias estructurales, pero no en la identificación de posibles violaciones a derechos fundamentales materializadas durante un punto álgido de naturaleza conflictiva (1995-2010).

Es por esa razón que hay vacíos científicos - sociales conectados al desconocimiento de hechos de conflicto, que también están relacionados al reclutamiento de menores, pero con afectación explícita al segmento que habitó el sector rural del departamento del Caquetá entre 1995 y 2010, lapso temporal en el que la insurgencia de las FARC predominó en los municipios de San Vicente del Caguán; Cartagena del Chaira; la Unión Peneya (corregimiento de la Montañita) y municipios ubicados en la zona fronteriza con el Putumayo.

Frente a este fenómeno, y partiendo del desconocimiento técnico, científico y social ligado al reclutamiento de menores de edad pertenecientes al sector rural del Caquetá, surge

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

un interrogante de investigación: ¿Cuáles son los patrones de conflicto que caracterizaron el reclutamiento de menores de edad campesinos en el departamento del Caquetá ocurrido entre 1995 y 2010 teniendo como actor central a las insurgencias predominantes?

Para responder este interrogante, se planteó un objetivo general, el cual buscaba analizar los patrones de conflicto que caracterizaron el reclutamiento de menores campesinos en el departamento del Caquetá entre el periodo seleccionado, tomando como base principal de análisis los datos estadísticos expuestos por el Centro de Memoria Histórica.

Concretar el objetivo general ameritó una conceptualización jurídica del reclutamiento de menores a partir de un estudio teórico centrado en poblaciones vulnerables (primer objetivo específico). Con posterioridad, se caracterizaron los patrones de reclutamiento en la zona seleccionada, aplicando una técnica de estudio estadístico exploratorio (EDA). Los datos empleados se extrajeron del Observatorio de Memoria y Conflicto (2024) (Centro de Memoria Histórica), y se analizaron con Excel.

Una vez caracterizados los patrones, se diseñaron los enfoques estratégicos para reducir el fenómeno a partir de acciones orientadas a reducir la vulnerabilidad social. Finalmente, con los resultados obtenidos, se contribuyó a la construcción teórica dada al marco de los niños soldado.

Metodología

Este trabajo de investigación es de enfoque cualitativo, pues busca analizar desde las estadísticas recolectadas por el Observatorio de Memoria y Conflicto (2024), los patrones que caracterizan el reclutamiento de menores ocurrido en el departamento del Caquetá entre el lapso temporal 1995-2010.

Llevar a cabo esta investigación ameritó la implementación de un ciclo experimental conexo al análisis cualitativo y cuantitativo. Siendo así, los procesos para responder a la pregunta de investigación son los siguientes:

- Conceptualizar jurídicamente el reclutamiento de menores a partir de un estudio teórico centrado en poblaciones vulnerables. Técnica: revisión de derecho comparado con literatura y jurisprudencia de la CPI y CIDH disponible, a través de un instrumento descriptivo cualitativo.
- Estudiar los patrones característicos del reclutamiento de menores en el tiempo y zona seleccionada a partir de Micro segmentar de un análisis exploratorio con relación causal multivariable, utilizando el software *Power bi* propuesto por el observatorio de memoria y conflicto.
- Proponer los enfoques estratégicos para reducir vulnerabilidades sociales (patrones de conflicto) que faciliten el reclutamiento de menores. Técnica: construcción de enfoques basados en evidencia cuantitativa cuya hipótesis ya fue comprada.
- Instrumento: segmentación de protocolos, acciones estratégicas y funciones clave.

El Reclutamiento Forzado de Menores en Colombia: Contexto y Respuesta Institucional

El reclutamiento forzado de menores en Colombia es uno de los problemas más graves y persistentes que ha afectado a la nación a lo largo de su historia. Este fenómeno, predominantemente en áreas rurales, ha implicado la incorporación de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, violando sus derechos fundamentales y afectando negativamente múltiples aspectos de sus vidas, incluyendo la educación, la familia, la economía y el desarrollo social (UNICEF, 2023). Organismos internacionales como UNICEF y nacionales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) han subrayado que esta práctica vulnera gravemente los derechos de los menores, impactando su desarrollo integral y su potencial futuro (UNICEF, 2023).

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ha documentado numerosos casos de reclutamiento forzado, incluyendo menores con diversas orientaciones sexuales e identidades de género, lo que añade una capa adicional de vulnerabilidad y discriminación a estos jóvenes (JEP, 2022). Estos informes han sido importantes para visibilizar la magnitud y la diversidad de las víctimas del conflicto armado, llamando la atención tanto a nivel nacional como internacional sobre la necesidad de abordar esta problemática de manera integral, intersectorial y sistemática (JEP, 2022).

En respuesta a esta situación, el gobierno colombiano, a través del Departamento Nacional de Planeación, implementó el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3673. Este documento establece lineamientos y estrategias para abordar diversas problemáticas nacionales, incluyendo la prevención del reclutamiento forzado de menores (Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales, 2019).

En este contexto, se fortaleció la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados (CIPRUNNA), creada mediante el Decreto 4690 de 2007, con el objetivo de coordinar esfuerzos para prevenir estas violaciones de derechos (Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales, 2019).

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

En 2019, se estableció la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual Contra Niños, Niñas y Adolescentes por Parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), conocida como la Línea de Política Pública de Prevención RUUVS. Esta guía proporciona un marco para que las entidades territoriales y autoridades locales implementen estrategias de prevención, estipulando tres tipos de intervención: prevención temprana, prevención urgente y prevención en protección (Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales, 2019). Estas intervenciones buscan abordar las diversas etapas y circunstancias en las que los menores pueden estar en riesgo de reclutamiento, proporcionando un enfoque integral y coordinado.

El reclutamiento de menores puede ser clasificado como voluntario o forzado. En el caso del reclutamiento voluntario, aunque los menores aparentemente eligen unirse a los grupos armados, esta decisión está influenciada por su vulnerabilidad económica, social y familiar, lo que cuestiona la verdadera voluntariedad de su participación (Aguirre, 2021). Por otro lado, el reclutamiento forzado implica la incorporación de menores mediante secuestros, amenazas a sus familias y otras formas de coerción, constituyendo un crimen de guerra según el Estatuto de Roma y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) (Aguirre, 2021).

A pesar de los múltiples propósitos que los grupos armados tienen al reclutar menores, el Estado colombiano ha desarrollado directrices para proteger los derechos de estos jóvenes y reparar los daños sufridos. Estas directrices se alinean con instrumentos internacionales de protección de derechos humanos y buscan garantizar una educación de calidad que promueva la paz y la inclusión social (Gómez, 2021; Banco Mundial, 2021). El Plan Nacional de Desarrollo (PND) incluye objetivos específicos para mejorar la educación y fomentar una cultura de paz, sin discriminación por etnia, condición social u otros factores (Banco Mundial, 2021).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en colaboración con otras entidades, realizó un estudio de caracterización de la niñez desvinculada de grupos armados entre 2013 y 2022. Este estudio reveló testimonios impactantes de menores que participaron en el conflicto armado desde edades tempranas y destacó las dinámicas de reclutamiento a pesar de los acuerdos de paz (ICBF, 2022). El estudio también enfatiza la necesidad de

acciones contundentes por parte de organizaciones nacionales e internacionales para abordar esta problemática y proteger a los menores (ICBF, 2022).

La Ley 1922 de 2018 establece los requisitos para que una persona sea reconocida como víctima y pueda reclamar sus derechos. Este proceso incluye la presentación de documentos y pruebas que validen su condición de víctima, lo que permite acceder a las reparaciones y garantías establecidas por el Estado (Colombia, 2018). Este marco legal es esencial para asegurar que las víctimas del reclutamiento forzado reciban el apoyo y la justicia que merecen.

El reclutamiento forzado de menores, catalogado como una práctica frecuente de los grupos armados en el Conflicto Armado No Internacional (CANI), representa una grave vulneración de los derechos humanos. Los menores reclutados no pueden disfrutar de libertad ni negarse a participar en el conflicto, lo que subraya la necesidad de acciones efectivas para garantizar la protección de sus derechos en todo el territorio nacional (Betancourt, 2022).

El Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano (SIEVCAC) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) han documentado 16.900 casos de reclutamiento ilícito de menores, con un total de 17.865 víctimas hasta el 30 de junio de 2023 (Conflicto, 2023). Estos datos son cruciales para entender la magnitud del problema y orientar las políticas públicas y las intervenciones necesarias para proteger a los menores.

El análisis geográfico muestra que los departamentos más afectados por el reclutamiento ilícito son Antioquia, Meta, Caquetá, Cauca, Tolima, Nariño y Putumayo (Conflicto, 2023). Estos datos permiten focalizar los esfuerzos de prevención y protección en las áreas más vulnerables, optimizando los recursos y las estrategias implementadas.

La distribución de los responsables del reclutamiento muestra que la guerrilla es la principal perpetradora, seguida por otros grupos armados, paramilitares y grupos de pos-desmovilización (Conflicto, 2023). Este conocimiento es esencial para diseñar políticas específicas que aborden las diferentes dinámicas de reclutamiento y los actores involucrados.

La edad de los menores reclutados varía desde los 6 hasta los 17 años, lo que evidencia la amplitud del problema y la necesidad de intervenciones adaptadas a las diferentes etapas de desarrollo de los niños y adolescentes (Conflicto, 2023). Además, la

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

mayoría de los menores reclutados eran estudiantes o campesinos, lo que resalta la importancia de fortalecer las redes educativas y comunitarias para prevenir el reclutamiento (Conflicto, 2023).

El Estado colombiano ha implementado diversas acciones para proteger a los menores durante las operaciones militares, asegurando el respeto a sus derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (Benavides, 2023). Estas medidas son fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de los menores en las zonas de conflicto.

En el departamento de Nariño, se han analizado políticas públicas específicas para la reintegración de menores desvinculados del conflicto armado, siguiendo las directrices de la Corte Constitucional (Cundar, 2023). Estos programas incluyen asistencia en salud, desvinculación del conflicto y reintegración social, lo que es crucial para la recuperación y el desarrollo de los menores afectados (Cundar, 2023).

Es esencial evaluar el impacto de los programas educativos implementados por el gobierno para los menores afectados por el conflicto armado. Un análisis histórico y comparativo permite identificar los logros y desafíos de estas iniciativas, y establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de los menores, considerando factores como la familia y el desempeño social (Rojas, 2018; Álvarez, 2021).

Las bases legales del sistema jurídico colombiano han sido adecuadas para proteger a los menores reclutados durante las negociaciones de paz, aunque existen vacíos jurídicos que deben ser abordados (Blanco, 2023). La alineación de estas normas con los estándares internacionales ha contribuido a la disminución de las violaciones de derechos durante los procesos de paz, evidenciando una integración efectiva para la protección de los menores (United Nations, 2020).

En conclusión, el reclutamiento forzado de menores en Colombia es una problemática compleja que requiere un enfoque multidimensional y coordinado. Las políticas públicas, los marcos legales y las intervenciones específicas deben estar alineados con los estándares internacionales de derechos humanos para garantizar la protección y el bienestar de los menores. Bajo la contextualización planteada, y con el fin de dar paso al acápite siguiente en el que se describen los marcos jurídicos que cubre el problema, se plantea un análisis

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

estructural de las contribuciones generadas por los autores y fuentes de información. Su descripción se configura en forma de matriz, y el resultado es el siguiente:

Tabla 1

Elementos de análisis y contribución a la problemática

Elemento del Análisis	Descripción	Contribución al Análisis de la Problemática
Reclutamiento Forzado de Menores	Incorporación de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado mediante coerción o engaño.	Evidencia la violación de derechos humanos fundamentales y la necesidad de intervenciones urgentes.
Impacto en Derechos Humanos	Vulneración de derechos básicos como la educación, la familia y el desarrollo social.	Subraya la gravedad del problema y la necesidad de políticas integrales de protección.
Diversidad de Víctimas	Afecta a menores con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.	Resalta la necesidad de enfoques inclusivos y no discriminatorios en las políticas de protección.
Respuesta Institucional	Implementación del CONPES 3673 y fortalecimiento de la CIPRUNNA.	Demuestra los esfuerzos del gobierno para coordinar y fortalecer las estrategias de prevención y protección.
Clasificación del Reclutamiento	Diferenciación entre reclutamiento voluntario y forzado.	Ayuda a entender las dinámicas y motivaciones detrás del reclutamiento, permitiendo diseñar intervenciones específicas.
Estudios de Caracterización	Investigación sobre la niñez desvinculada de grupos armados.	Proporciona datos empíricos para el diseño de políticas y programas de reintegración.
Marco Legal	Ley 1922 de 2018 y otros instrumentos legales.	Establece las bases para el reconocimiento y reparación de las víctimas, asegurando justicia y apoyo.
Documentación de Casos	Registros del SIEVCAC y el CNMH sobre reclutamiento de menores.	Ofrece una visión cuantitativa y cualitativa de la magnitud del problema, esencial para la formulación de políticas.
Análisis Geográfico	Identificación de los departamentos más afectados.	Permite focalizar los esfuerzos de prevención y protección en las áreas más vulnerables.
Responsables del Reclutamiento	Identificación de los principales perpetradores (guerrilla, paramilitares, etc.).	Facilita la creación de estrategias específicas para abordar las dinámicas de cada grupo armado.
Perfil de las Víctimas	Edad y ocupación de los menores reclutados.	Informa sobre las características de las víctimas, ayudando a diseñar intervenciones adaptadas a sus necesidades.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

Acciones del Estado	Medidas implementadas para proteger a los menores durante operaciones militares.	Refleja el compromiso del Estado con el respeto a los derechos humanos y el DIH.
Políticas Públicas de Reintegración	Programas específicos en departamentos como Nariño.	Muestra ejemplos de buenas prácticas y áreas de mejora en la reintegración de menores.
Evaluación de Programas Educativos	Análisis de iniciativas gubernamentales para menores afectados.	Identifica logros y desafíos, proporcionando una base para mejorar la calidad de vida y la inclusión social de los menores.
Alineación con Estándares Internacionales	Integración de normas nacionales con estándares internacionales de derechos humanos.	Garantiza que las políticas y acciones sean efectivas y respetuosas de los derechos de los menores.

Nota: elaboración propia con información interpretada y recuperada de UNICEF (2023); JEP (2022); Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales (2019); Aguirre (2021); Gómez (2021); Banco Mundial (2021); ICBF (2022); Colombia (2018); Betancourt (2022); Conflicto (2023).

El Reclutamiento de Menores y su Violación de los Marcos Jurídicos Internacionales

El reclutamiento forzado de menores constituye una de las infracciones más graves y sistemáticas de los derechos humanos, violando múltiples normativas internacionales y comprometiendo seriamente el desarrollo integral de los niños y adolescentes (Andvig y Gates, 2010). Este ensayo aborda cómo esta práctica transgrede diversos instrumentos jurídicos internacionales, destacando la necesidad de una implementación rigurosa de estos marcos legales para la protección efectiva de los menores.

Primero, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000) es un instrumento clave que prohíbe el reclutamiento de menores. Este protocolo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, obliga a los Estados Parte a tomar todas las medidas posibles para asegurar que los miembros de sus fuerzas armadas menores de 18 años no participen directamente en hostilidades (UNICEF, 2000). Además, el protocolo establece la prohibición absoluta del reclutamiento compulsivo de menores de 18 años por parte de grupos armados no estatales, imponiendo a los Estados la responsabilidad de implementar medidas preventivas eficaces.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998) también desempeña un papel crucial en la protección de los menores contra el reclutamiento forzado. Este estatuto tipifica como crimen de guerra el reclutamiento de niños menores de 15 años en fuerzas armadas nacionales o su utilización para participar activamente en hostilidades (CPI, 1998). La inclusión de esta disposición en el Estatuto de Roma subraya la gravedad de esta práctica y establece un marco jurídico para la persecución y sanción de los perpetradores. La Corte Penal Internacional ha llevado a cabo juicios significativos en este ámbito, como el caso de Thomas Lubanga Dyilo, condenado por el reclutamiento y uso de niños soldados en la República Democrática del Congo (CPI, 2012).

La Convención de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, especialmente el Protocolo Adicional II (1977), son también fundamentales en la protección de los menores en conflictos armados no internacionales. Este protocolo prohíbe el reclutamiento de niños menores de 15

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

años y su participación en hostilidades, reforzando la protección de los menores en situaciones de conflicto interno (CICR, 1977). La relevancia del protocolo es aplicar conflictos armados no internacionales, contextos en los que el reclutamiento forzado de menores es particularmente prevalente, como ocurre en Colombia.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) proporciona una base sólida para la protección de los menores. El artículo 38 de esta convención insta a los Estados Parte a respetar y asegurar el respeto de las normas del derecho internacional humanitario aplicables a los niños en conflictos armados, y a tomar todas las medidas posibles para asegurar que no participen directamente en hostilidades (UNICEF, 1989). Este artículo complementa y refuerza las disposiciones del Protocolo Facultativo, subrayando el compromiso de los Estados con la protección de los derechos de los niños en todas las circunstancias.

Además de estos marcos específicos, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) proporcionan una base general para la protección de los derechos de los menores. La Declaración Universal establece en su artículo 25 que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, mientras que el Pacto Internacional garantiza en su artículo 24 los derechos del niño a la protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado (ONU, 1948; ONU, 1966). Estas disposiciones generales refuerzan la necesidad de proteger a los menores de cualquier forma de explotación y abuso, incluyendo el reclutamiento forzado.

Por lo anterior, el reclutamiento forzado de menores es una violación grave de varios marcos jurídicos internacionales que buscan proteger los derechos y el bienestar de los niños. Desde el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño hasta el Estatuto de Roma, estos instrumentos legales establecen normas claras y vinculantes para prevenir y sancionar esta práctica. La comunidad internacional debe continuar fortaleciendo estas normativas y asegurando su implementación efectiva para proteger a los menores de las atrocidades del conflicto armado y garantizar su desarrollo en un entorno seguro y protegido.

El resumen del marco jurídico se plantea en el siguiente cuadro:

Tabla 2

Análisis del marco jurídico

Instrumento Jurídico	Año	Artículos Relevantes	Principales Disposiciones	Violaciones del Reclutamiento de Menores
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	2000	Artículos 1-4	<p>Prohíbe la participación directa de menores de 18 años en hostilidades.</p> <p>Prohíbe el reclutamiento compulsivo de menores de 18 años por fuerzas armadas no estatales.</p>	<p>Reclutamiento de menores de 18 años.</p> <p>Participación directa de menores en hostilidades.</p>
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	1998	Artículo 8(2)(e)(vii)	<p>Define el reclutamiento de menores de 15 años como crimen de guerra.</p> <p>Establece la jurisdicción de la CPI para juzgar estos crímenes.</p>	<p>Reclutamiento de menores de 15 años.</p> <p>Uso de menores para participar activamente en hostilidades.</p>
Convención de Ginebra y Protocolo Adicional II	1977	Artículo 4(3)(c)	<p>Prohíbe el reclutamiento de menores de 15 años en conflictos armados no internacionales.</p> <p>Prohíbe su participación en hostilidades.</p>	<p>Reclutamiento de menores de 15 años en conflictos internos.</p> <p>Participación de menores en hostilidades.</p>
Convención sobre los Derechos del Niño	1989	Artículo 38	<p>Insta a los Estados a respetar las normas del derecho internacional humanitario aplicables a los niños en conflictos armados.</p> <p>Exige medidas para asegurar que los</p>	<p>participación directa de menores en hostilidades.</p> <p>Falta de medidas preventivas por parte de los Estados.</p>

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

			menores no participen directamente en hostilidades.	
Declaración Universal de Derechos Humanos	1948	Artículo 25	Establece el derecho de la infancia a cuidados y asistencia especiales.	Falta de protección especial para menores en contextos de conflicto.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966	Artículo 24	Garantiza los derechos del niño a la protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado.	Explotación y abuso de menores. Falta de protección estatal adecuada.

Nota: elaboración propia

Ahora bien, a la conceptualización dada es necesario agregar la siguiente aclaración para el caso de la edad:

- De acuerdo con la sentencia C-240 de 2009, la edad de reclutamiento forzado en caso colombiano, según el marco jurídico de la Ley 599 de 2000, artículo 62, corresponde a los 18 años. Al respecto, la corporación (Corte) es enfática al demarcar que esta edad aborda la integridad interpretativa de la conducta punible, pues dos razones salen a colación. La primera, si bien Colombia busca concertar y adaptar a su bloque de constitucionalidad los acuerdos internacionales a los que llegue, la autonomía jurídica como principio constitucional prima y es transversal. Eso significa que, si bien la edad en el DIH o en el Estatuto de Roma de la CPI demarca a los 15 años como límite mínimo, en contexto nacional, los aspectos que aplicaría a la conducta típica ya están determinados en el artículo 62. La segunda, aunque la jurisprudencia internacional argumenta como edad mínima los 15 años, esta no se ajusta a la necesidad micro etnográfica, social demográfica y contextual conexas al reclutamiento armado. Por tanto, la sentencia es específica al determinar que son esos aspectos de orden psicosocial y socio económicos los que justifican en Colombia la diferenciación de edad para tipificar la conducta del reclutamiento de menores de edad.

Patrones característicos del reclutamiento de menores de edad: correlación estadística descriptiva con los datos registrados por el Observatorio de Memoria y Conflicto.

El análisis del problema con la identificación de los elementos del marco jurídico, más la revisión de los antecedentes conceptuales, determinó que el reclutamiento de menores no solo es una transgresión socio humanística con impactos sobre el derecho internacional humanitario. También, es una disrupción directa a la genealogía del desarrollo humano (Bjørkhaug, 2010); (Bennett, 1998).

Entender este fenómeno desde la interpretación científica de patrones característicos en contexto, amerita explorar entornos en los que hay evidencia histórica no solo de reclutamiento, sino de las variables asociadas con la violación intrínseca y sistemática de los derechos humanos.

El sector rural del Caquetá como punto de estudio conlleva a revisar nuevas aristas conceptuales, y argumentativas, pero sobre todo científico sociales, con el fin de establecer patrones aproximados a la probabilidad de reclutamiento.

No solo para estudiar los hechos de pasado, sino para generar contribuciones académicas que mejoren el marco procedimental de prevención y protección de menores ubicados en zonas de conflicto y que se enmarcan en políticas públicas nacionales como el CONPES 3673 y el decreto 4990.

Entender las problemáticas del sector rural del Caquetá en materia estadística, exige inicialmente abordar las dinámicas de estudio desde la exploración cualitativa, para lo que es importante comprender con la postura de Downing (2014) que el reclutamiento de menores en zonas rurales es una discusión en los campos sociológicos que empieza con la afectación comunitaria, producto de la vulnerabilidad socio económica.

De acuerdo con McIntyre (2003), la condición socio económica es importante para estudiar el reclutamiento de menores de edad, toda vez que los altos niveles de pobreza influyen en la decisión y acción de los actores poblaciones que están inmersos en las áreas de conflicto.

La postura de McIntyre (2003) permite plantear un debate acerca de las condiciones económicas que rodean al actor poblacional, sobre todo en zonas de conflicto.

Frente a esa hipótesis, pero acudiendo a medidas demográficas sociales, Gates (2010) entra al debate para explicar que el reclutamiento de menores de edad en núcleos con hostilidad resulta por factores socio humanísticos relacionados con el decrecimiento de las estructuras insurgentes.

De acuerdo con Gates (2010), el reclutamiento de menores de edad es el producto de un fenómeno interno en las estructuras: la desertión de combatientes por razones asociadas al contexto. Desde esa perspectiva, el reclutamiento es un fenómeno físico territorial, el cual encuentra en la vulnerabilidad de contexto un factor estructural de cambio que permite a las insurgencias suplir sus necesidades delictivas, producto del abandono de antiguos combatientes con menores de edad que se encuentran en zonas de conflicto.

Ahora, otro punto de vista que se acerca a la explicación del problema corresponde a la versión de Legassicke, Johnson, y Gribbin (2021), quien entra a discutir que el reclutamiento presenta diferentes patrones no analizados en el marco de la academia social jurídica. Ello ocurre, porque hay elementos que se desconocen y que son parte de la naturaleza misma del conflicto en territorio. Es así, que el autor subraya como causas de reclutamiento armado: las condiciones socioeconómicas precaria del actor poblacional, las políticas públicas con poca gestión de intervención y efectividad para la prevención, y los objetivos estratégicos de la estructura armada. Este último aspecto, tratado con anterioridad por autores colombianos.

Desde las perspectivas de Legassicke *et al* (2021), Gates (2010), McIntyre (2003), Downing (2014) y Bjørkhaug (2010), el conflicto armado es una consecuencia estructural con múltiples aristas.

Entender el conflicto armado colombiano y el fenómeno reclutamiento, desde la perspectiva de los autores, mucho más buscando argumentar y respaldar hipótesis que se aproximan al planteamiento teórico y conceptual propuesto por los investigadores consultados en este artículo de investigación, implica analizar desde un método cuantitativo la relación que hay entre reclutamiento armado y los factores propuestos por el núcleo autores. Para ello, se acude a un análisis cuantitativo segmentado a partir de la utilización de

los datos organizados por el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro de Memoria Histórica (Observatorio de Memoria y Conflicto, 2023).

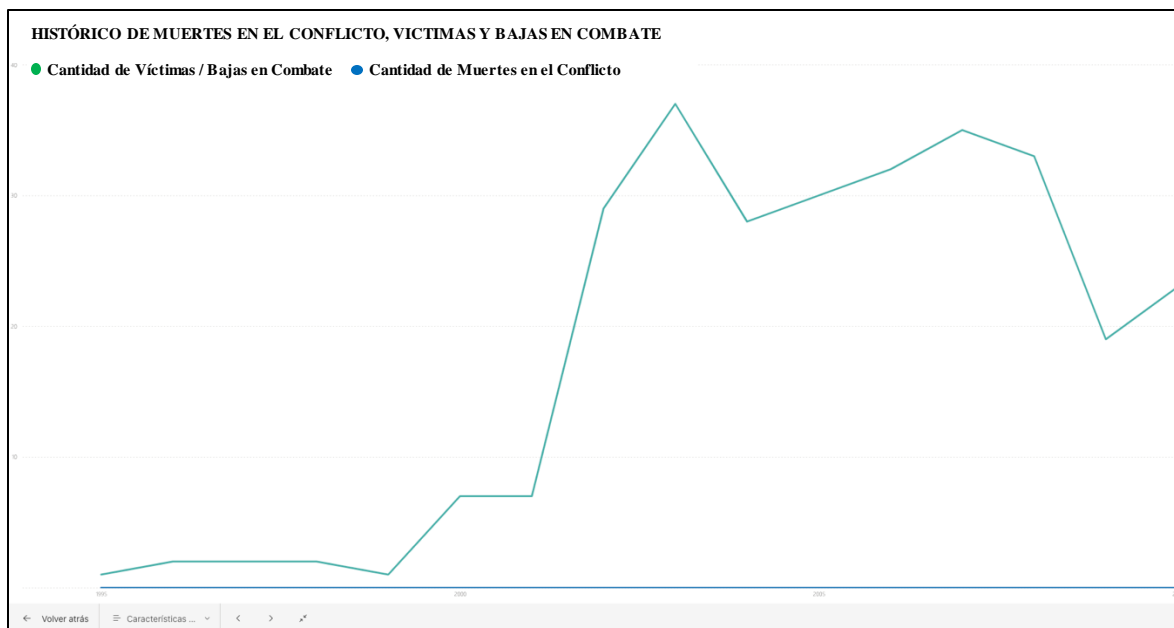
Para realizar este ejercicio, se realizará un estudio estructural con tablas dinámicas empleando el software excel. las categorías de análisis, desde el vector cuantitativo, conducen a la correlación de las variables reclutamiento, con ubicación geográfica de los casos y las víctimas, las comunidades inmersas, la edad de los excombatientes al momento del reclutamiento, el estatus designado por las instituciones públicas, el rol implícito y designaba al interior de las estructuras delictivas y aspectos suficientes que conduzcan al respaldo de la hipótesis siguiente:

- El análisis cuantitativo del reclutamiento de menores de edad en la zona rural del Caquetá, basado en datos del Observatorio de Memoria y Conflicto, permite identificar patrones específicos que sugieren una correlación significativa entre las condiciones socioeconómicas, la presencia de grupos armados y la vulnerabilidad de las comunidades rurales. Estos factores, en conjunto, determinan la probabilidad de reclutamiento de menores, especialmente en áreas con altos índices de pobreza y falta de acceso a servicios básicos. La hipótesis plantea que la implementación de enfoques estratégicos, basados en un análisis detallado de estos patrones, puede contribuir de manera efectiva a la prevención del reclutamiento y a la protección de los derechos de los menores en zonas de conflicto. Las políticas públicas deben ser microsegmentadas y adaptadas a las necesidades específicas del contexto rural, enfocándose en la intervención temprana, el desarrollo humano integral y el monitoreo estructural mediante tecnologías avanzadas.

Para argumentar la hipótesis, se comenzó con la identificación de la muerte de menores de edad reclutados entre 1995 y 2010, por causa de hostilidades derivadas del conflicto en los sectores rurales del Caquetá:

Figura 1

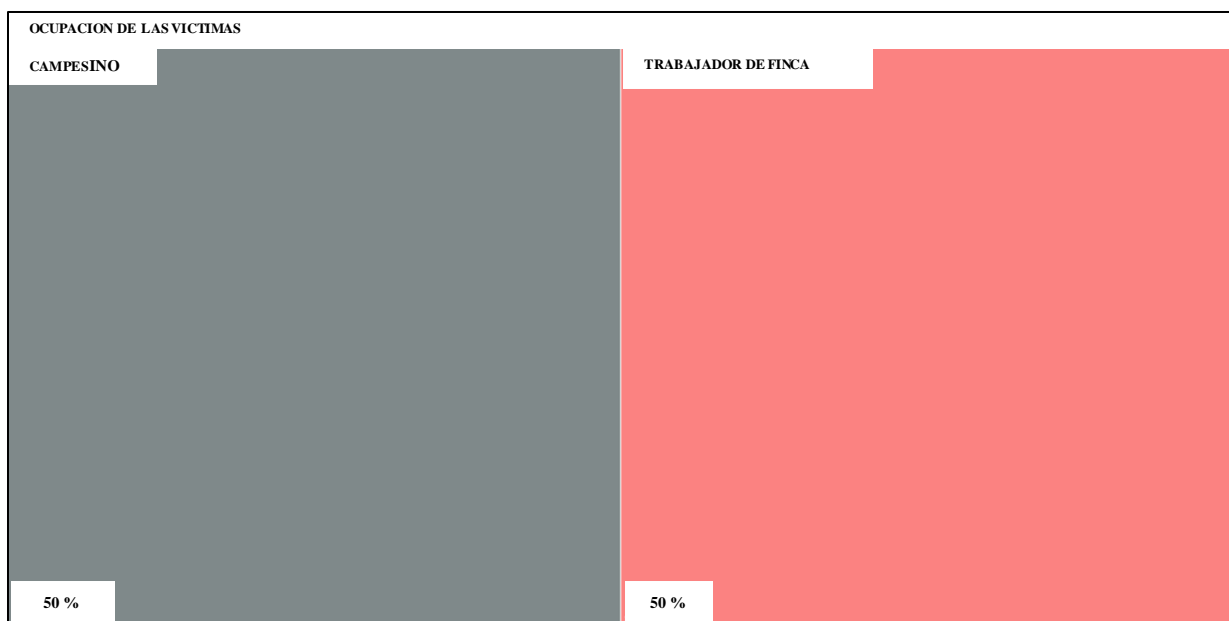
Muerte de menores de edad reclutados entre 1995 y 2010



Nota: información recuperada de (Observatorio de memoria y conflicto, 2023) – El título y la descripción de las variables, fueron modificadas por el autor del artículo, con el fin de permitir su lectura.

Entre 1995 y 2010, se dieron de baja a 288 menores reclutados por el antiguo actor armado FARC en departamento del Caquetá. En año con mayores fluctuaciones negativas fue en 2003, con un total de 33 víctimas registradas, seguido del año 2007 con un total de 35 víctimas. Ello significa que, tanto en el 2003 como en 2007, el recrudecimiento del conflicto condujo al aumento del número de víctimas producto de los cambios demográficos al interior de la estructura, argumento ya propuesto por Gates (2010).

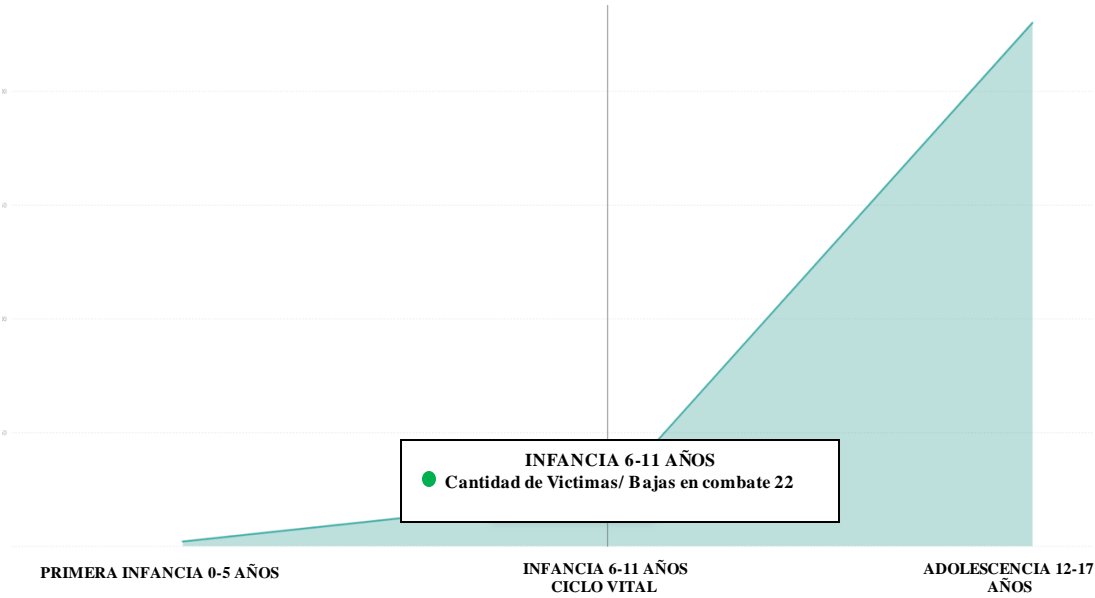
Figura 2
Ocupación de las víctimas



Nota: información recuperada de (Observatorio de memoria y conflicto, 2023)- El título y la descripción de las variables, fueron modificadas por el autor del artículo, con el fin de permitir su lectura.

Tal y como se observa, la ocupación de las víctimas al momento del reclutamiento para el sector rural era campesino o trabajador de finca. Ello significa que las poblaciones más afectadas se encontraban expuestas a escenarios rurales en los que las políticas de gobernanza, gobernabilidad y prevención no daban alcance a la necesidad real de contexto. De ahí, que la ruralidad para los menores de edad se haya convertido en un punto geográfico preciso asociado al crecimiento exponencial del fenómeno de reclutamiento por parte de las insurgencias que predominaron sectores con amplios márgenes de pobreza y vulnerabilidad social.

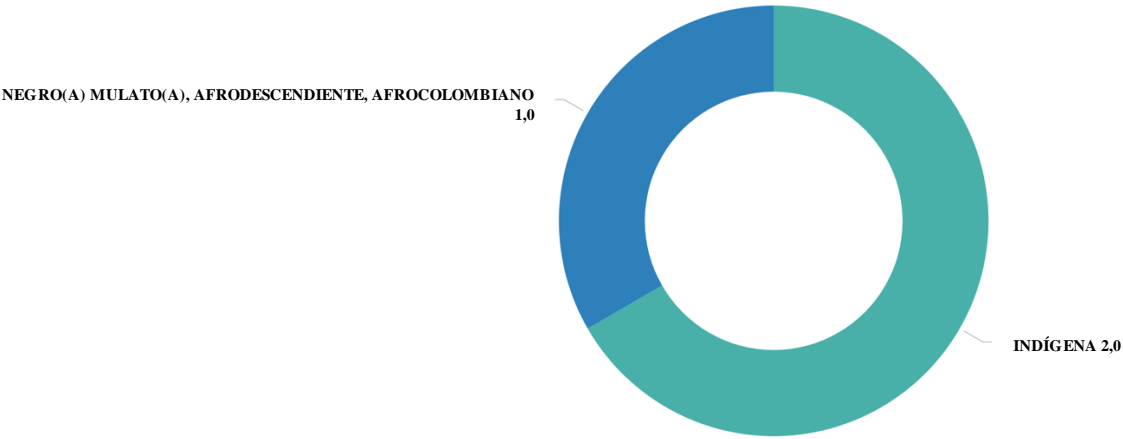
Figura 3
Edad de las víctimas



Nota: información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023) - El título y la descripción de las variables, fueron modificadas por el autor del artículo, con el fin de permitir su lectura.

Otro patrón preponderante es la edad de las víctimas, que para el contexto analizado es superior en los adolescentes que se ubican entre los 12 y 17 años. En este segmento se reportan 32 víctimas para el periodo señalado, seguido de 22 más para el segmento de 6 a 11 años.

Figura 4
Reclutamiento por etnia y minorías



Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

Nota: información recuperada de Observatorio de Memoria y Conflicto (2023) - El título y la descripción de las variables, fueron modificadas por el autor del artículo, con el fin de permitir su lectura.

Asimismo, un 5% de los menores reclutados y afectados durante en marco de hostilidades eran afrodescendientes, indígenas y afrocolombianos.

En cuanto a las formas de reclutamiento, patrón característico, de acuerdo con las fuentes consultadas, el 50% de las menores víctimas entró por coacción y otro 50% por persuasión (Ver figura 5).

Ambas formas de reclutamiento son estudiadas en análisis previos, y representan un vector exploratorio ya aclarado por el Tribunal de Justicia y Paz en cuanto a la variable “voluntaria” al confirmar que: “(...) *es incuestionable que por el hecho de haber sido reclutados a las filas de los grupos armados ilegales –muchos de ellos de manera forzosa o de forma aparentemente “voluntaria”-, los niños y adolescentes combatientes son víctimas del delito de reclutamiento ilícito de menores, y en tal calidad tienen derecho a una asistencia y protección especial por parte del Estado*” (Corte Suprema de Justicia, 2023, p. 54)”.

Figura 5

Formas de reclutamiento de menores de edad para el sector rural

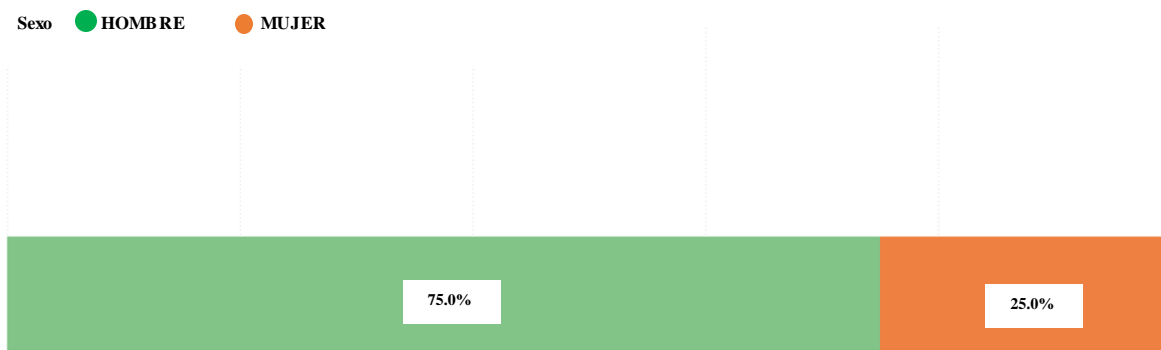


Nota: información recuperada de Observatorio de Memoria y Conflicto (2023) - El título y la descripción de las variables, fueron modificadas por el autor del artículo, con el fin de permitir su lectura.

Ahora bien, otro patrón de estudio para el sector rural del Caquetá tiene relación con el género que, como se evidencia en la figura 6, es mayor para los hombres en un 75%, frente al 25% restante para las mujeres. Siendo así, tal y como afirma el reclutamiento en el sector rural del Caquetá tiene un **patrón común: la interrupción sociodemográfica de género.**

Figura 6

Género de menores reclutados en el sector rural del Caquetá



Nota: información recuperada de Observatorio de Memoria y Conflicto (2023) - El título y la descripción de las variables, fueron modificadas por el autor del artículo, con el fin de permitir su lectura.

Los patrones registrados hasta este punto confirman que el problema del reclutamiento de menores en las zonas rurales del Caquetá obedece a factores de contexto que tienen relación con políticas públicas tanto de gobernanza como de gobernabilidad. Esa es una explicación que Haer, Faulkner, y Whitaker (2020) conceptúan cuando asocian el reclutamiento de menores de edad con fenómenos criminales connotados a la explotación ilícita de yacimientos mineros.

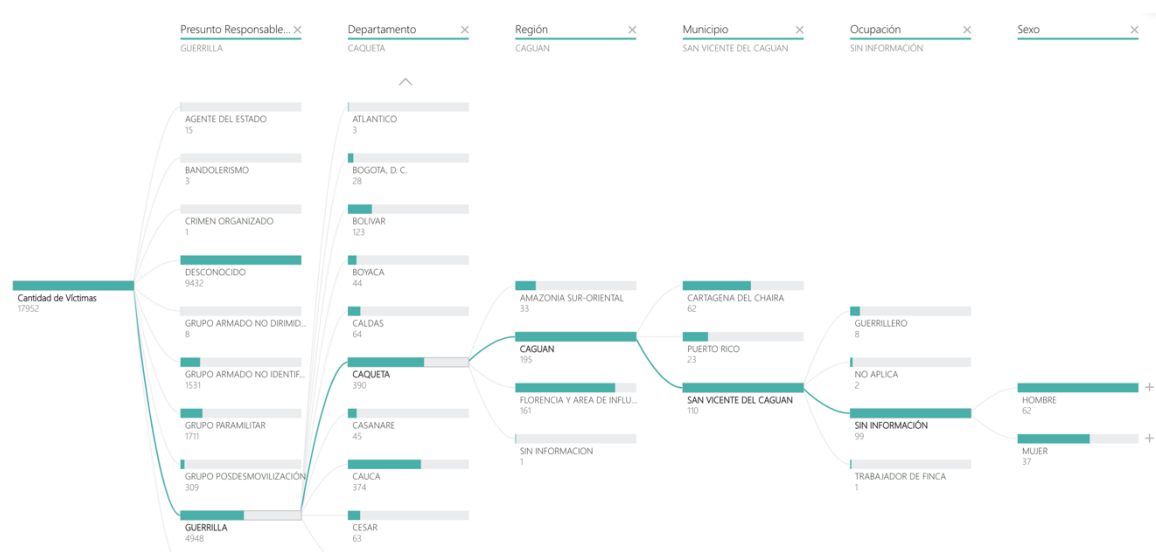
Bajo la interpretación de Haer *et al* (2020), el reclutamiento de niños soldados deriva de la necesidad existencial que posee el grupo armado, tanto en el marco de hostilidades ofensivas como en el de las financieras delictivas. De hecho, entre los patrones denotados por Haer *et al* (2020) están los económicos – sociales, que para el contexto surgen por políticas de intervención y protección con poco alcance.

Por esa razón, el patrón por describir es la ausencia de estrategias gubernamentales diseñadas a la medida del entorno para prevenir problemáticas de conflicto asociadas con

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

reclutamiento en el sector rural. Para continuar con esta explicación es necesario que se observe la figura 7:

Figura 7
Esquema jerárquico



Nota: información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023)

La esquematización jerárquica de la figura 7 expone un eje transversal: la territorialidad implícita al fenómeno.

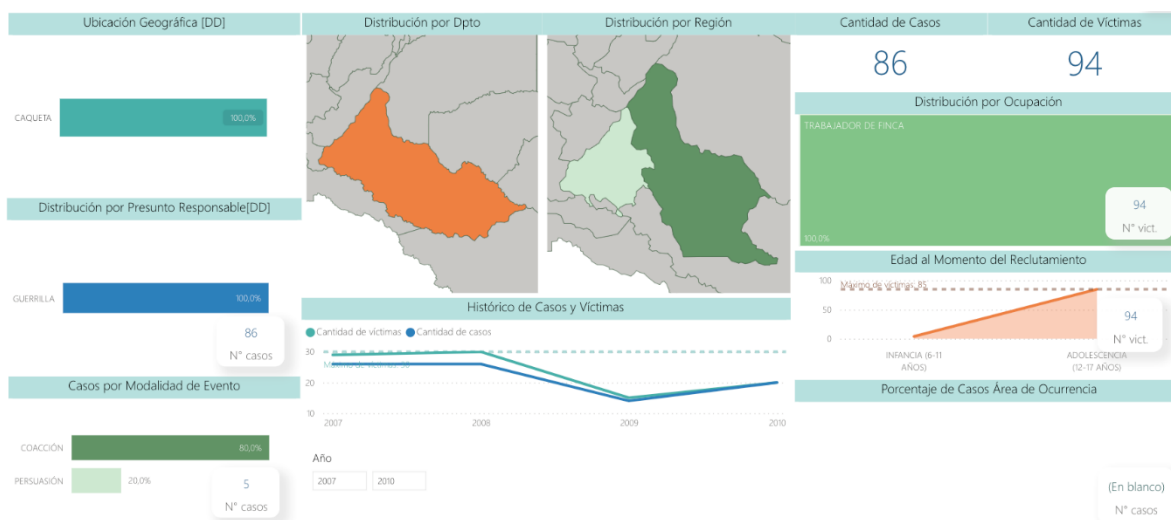
Véase por ejemplo que los municipios más afectados entre 1995 y 2010 son Cartagena del Chaira, Puerto Rico y San Vicente del Caguán, y en la búsqueda de fuentes de información para la prevención del reclutamiento de menores se encontraron cuatro que guardaron poca relación con una micro focalización territorial de la problemática. Esas políticas y/o pronunciamientos jurídicos son:

Primero, no fue hasta el año 2007 hasta cuando se creó la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes mediante el decreto 4690 de 2007. Bajo este marco de gobierno, se conformó un grupo a nivel nacional con función explicita al diseño e implementación de acciones estratégicas para la reducción de reclutamiento a nivel territorial. Sin embargo, la estrategia no fue funcional considerando

que el reclutamiento de menores en los municipios del Caquetá entre 2008 y 2010 continuó hasta registrar 86 casos más, con 94 víctimas. (Ver figura 8):

Figura 8

Reclutamiento de menores entre 2008 y 2010 para el departamento del Caquetá.



Nota: información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023)

Segundo, el CONPES 3673 de 2007 subraya como causas de reclutamiento o riesgos de afectación la presencia de grupos armados en territorio, hostilidades continuas, la vulnerabilidad socio económica y la ausencia de políticas de intervención micro focalizadas (DNP, 2010). Para reducir las probabilidades de reclutamiento, el CONPES plantea la escolarización de los menores, la solución de necesidades básicas insatisfechas y la integración de acciones públicas necesarias.

No obstante, a 2022, la condición educativa de los NNA con más riesgo de reclutamiento es precaria, y las condiciones tanto sociales como educativas no han mejorado. (Ver tabla 3 para continuar):

Tabla 3

Zonas afectadas y privación de acceso educativo vs IPM

Zona	Privación de acceso educativo	IPM
------	-------------------------------	-----

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

Cartagena del Chaira	30%	54%
San Vicente del Caguán	12%	38%
Zona rural general	27%	42%

Nota: elaboración propia con información recuperada de DANE (2022)

Tercero, actualmente, el gobierno nacional cuenta con la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento de Menores, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivo-Organizados. Esta política expone objetivos asociados con la protección multidimensional de NNA (MINJUSTICIA, 2022).

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo (2020) aun señala que los retos venideros recaen en la situación socioeconómica de los sectores de afectación, la fragilidad de las políticas públicas de intervención, en contexto socio cultural y las zonas con alto valor conflictual.

El argumento de la Defensoría del Pueblo (2020) es apropiado para confirmar que el problema a 2024, es el mismo que se prentó entre 1995 y 2010, posee patrones similares y retos aun conexos que ameritan la proposición de un enfoque de gestión y solución plantado desde la siguiente forma:

- **Enfoque público – estratégico.** La problemática con mayor impacto, alcance y efecto se relaciona con la ausencia de políticas públicas asociadas a la pevencción. Sin embargo, su problema principal ha sido la estructuración y aplicación de políticas microsegmentadas. Por lo anterior y una vez finalizado el estudio de los patrones, se llega a concertar que las acciones requeridas para las zonas rurales que comparten las mismas características del departameno del Caquetá son:
 - Primero, **política de intervención temprana** para los NNA que están entre los 6 y 15 años de edad, ya que cuantitativamente son la población con mayor riesgo de reclutamiento. Esta política debe abordar tres factores clave: **seguridad alimentaria, seguridad educativa y garantías de tecnificación y profesionalización.**

- Segundo, **política de desarrollo humano para los NNA** que están entre los 6 y 15 años de edad, pertenecientes a minorías étnicas, centrada en etnoeducación, profesionalización con vocación agraria y seguridad alimentaria.
- Tercero, **política de sistematización social**, direccionada al monitoreo de los segmentos poblacionales (NNA) el riesgo de reclutamiento. Esta política debe presentar tres enfoques: seguridad para la salud, protección psicosocial y atención temprana en materia judicial.
- **Enfoque público – estatal.** Es fundamental que la protección de NNA se convierta en una política de Estado y no de gobierno. Lo anterior, a fin de designar recursos de inversión proyectados hasta el cumplimiento de las metas y objetivos ya cimentados en la política de protección vigente. Para ello es necesario diseñar:
 - Primero, **política de inversión social para niñez.**
 - Segundo, **política de inversión para la prevención de afectación micro territorial por coacción o persuasión** relacionada con reclutamiento.
- **Enfoque tecnológico – estatal.** Es imperativo desarrollar un proceso de monitoreo estructural que permita al gobierno nacional controlar los factores de riesgo de reclutamiento a nivel hogar. Para esto, el gobierno debe desarrollar las políticas siguientes:
 - **Política de censo digital** para controlar actividades de prevención como desarrollo educativo, seguridad alimentaria y proyección profesional.
 - **Política de cobertura digital** para la seguridad judicial. Esta política permitiría a los encargados del núcleo familiar contactar autoridades judiciales y/o policiales para la prevención de reclutamiento de menores.

Conclusiones

El reclutamiento forzado de menores en Colombia, especialmente en áreas rurales como el departamento del Caquetá, representa una grave violación de los derechos humanos, en contravención de varios instrumentos jurídicos internacionales. Entre estos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000) prohíbe la participación directa de menores de 18 años en hostilidades y el reclutamiento compulsivo por fuerzas armadas no estatales.

Asimismo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998) define el reclutamiento de menores de 15 años como crimen de guerra y establece la jurisdicción de la CPI para juzgar estos crímenes. La Convención de Ginebra y su Protocolo Adicional II (1977) también prohíben el reclutamiento y participación de menores de 15 años en conflictos armados no internacionales.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) insta a los Estados a tomar medidas para asegurar que los menores no participen directamente en hostilidades, mientras que la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) garantizan derechos fundamentales de protección y asistencia especial a la infancia. Las intervenciones de organismos internacionales y nacionales, como UNICEF y el ICBF, subrayan la necesidad de abordar esta problemática de manera integral y sistemática.

La implementación de políticas públicas como el CONPES 3673 y la creación de la CIPRUNNA reflejan los esfuerzos del gobierno colombiano para prevenir y mitigar el impacto de este fenómeno, aunque aún persisten desafíos significativos en su ejecución y efectividad.

El reclutamiento de menores en Colombia puede clasificarse en dos categorías principales: voluntario y forzado. Sin embargo, incluso el reclutamiento "voluntario" está influenciado por la vulnerabilidad económica, social y familiar de los menores, lo que cuestiona la verdadera voluntariedad de su participación. El reclutamiento forzado, por otro lado, implica la incorporación de menores mediante coerción directa, constituyendo un crimen de guerra según el Derecho Internacional Humanitario. Los estudios de

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

caracterización realizados por el ICBF y otros organismos han proporcionado datos empíricos cruciales que permiten diseñar políticas y programas de reintegración más efectivos.

Además, el análisis cuantitativo de los datos del Observatorio de Memoria y Conflicto revela patrones específicos del reclutamiento de menores en el departamento del Caquetá. Entre 1995 y 2010, se registraron 288 menores reclutados, con picos significativos en 2003 y 2007. La mayoría de las víctimas eran campesinos o trabajadores de finca, lo que destaca la vulnerabilidad de las poblaciones rurales. La edad de los menores reclutados varía sobre todo entre 12 y 17 años, y un porcentaje significativo pertenecía a minorías étnicas. Estos datos subrayan la necesidad de intervenciones específicas y adaptadas a las características demográficas y socioeconómicas de las víctimas.

Finalmente, las políticas públicas implementadas hasta la fecha, como la Línea de Política Pública de Prevención RUUVS, han mostrado avances en la protección de menores, pero aún enfrentan desafíos importantes. La efectividad de estas políticas se ve limitada por la falta de microsegmentación territorial y la insuficiencia de recursos destinados a las áreas más afectadas. Es crucial desarrollar estrategias de intervención temprana, enfocadas en la seguridad alimentaria, educativa y la profesionalización de los menores. Además, se recomienda la creación de políticas de monitoreo estructural y la implementación de tecnologías que permitan un seguimiento constante de los factores de riesgo a nivel hogar.

En conclusión, los patrones de conflicto que caracterizaron el reclutamiento de menores de edad campesinos en el departamento del Caquetá entre 1995 y 2010, teniendo como actor central a las insurgencias predominantes, se pueden identificar en varios aspectos clave. En primer lugar, la vulnerabilidad socioeconómica de las comunidades rurales, marcada por la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos, creó un entorno propicio para el reclutamiento. En segundo lugar, la presencia continua de grupos armados y las hostilidades en la región aumentaron el riesgo de reclutamiento forzado y voluntario bajo coacción. Además, la edad de los menores reclutados, predominantemente entre 12 y 17 años, y su ocupación como campesinos o trabajadores de finca, reflejan un patrón demográfico específico. Finalmente, las políticas públicas existentes durante ese periodo no lograron una implementación efectiva a nivel micro territorial, lo que permitió la perpetuación del

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

fenómeno. Estos patrones subrayan la necesidad de un enfoque multidimensional y coordinado para abordar y prevenir el reclutamiento de menores en contextos de conflicto armado.

Referencias

- Aguirre, H. V. (2021). *Niños, niñas y adolescentes reclutados en Colombia: ¿Victimas o combatientes?* Universidad Católica de Colombia.
- Álvarez, S. T. (2021). *Promoción de los derechos humanos de niños, niñas y jóvenes y prevención de sus vulneraciones : una apuesta por el fortalecimiento de entornos protectores.* Medellín.
- Andvig, J., & Gates, S. (2010). *Recruiting children for armed conflict. Child soldiers in the age of fractured states.* Pittsburg: University of Pittsburg Press.
- Banco Mundial. (2021). *Programa para mejorar la equidad, las competencias socioemocionales y los aprendizajes en Colombia.*
- Benavides, M. J. (2023). *Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes : la protección de sus derechos en operaciones militares en Colombia.*
- Bennett, T. W. (1998). Using Children in Armed Conflict: A Legitimate African Tradition? *Halfway House: Institute for Security Studies.*, 1-12.
- Betancourt, G. R. (2022). *Políticas públicas implementadas para la prevención del reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes en el contexto del conflicto armado colombiano.* Bogotá.
- Bjørkhaug, I. (2010). Child soldiers in Colombia: The recruitment of children into non-state violent armed groups. *Research Working Paper*, 1-30.
- Blanco, T. P. (2023). *Children Recruitment in Colombia in the Context of Peace Process.* Leiden.
- Colombia, C. d. (2018). *Ley 1922 de 2018.*
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (1977). Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra. Recuperado de <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/INTRO/475>
- Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales. (2019). *Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).* Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

- Corte Penal Internacional (CPI). (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Recuperado de <https://www.icc-cpi.int/resource-library/documents/rs-eng.pdf>
- Corte Penal Internacional (CPI). (2012). Caso Thomas Lubanga Dyilo. Recuperado de <https://www.icc-cpi.int/drc/lubanga>
- Corte Suprema de Justicia. (14 de enero de 2023). *Sentencia Caso Reclutamiento Armado - AUC- Bloque Elmer Cárdenas*. Obtenido de https://www.google.com/search?q=tribunal+de+justicia+y+paz+reclutamiento+de+menores+fallo&rlz=1C5CHFA_enCO973CO973&oq=tribunal+de+justicia+y+paz+reclutamiento+de+menores+fallo+&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIJCAEQIRgKGKAB0gEJMTE1ODNqMGo3qAIAsAIA&sourceid=ch
- Cundar, B. D. (2023). Vinculación infantil en la guerra. Implementación de estándares jurisprudenciales sobre reclutamiento ilícito y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado colombiano en las políticas públicas de los municipios de Tumaco, Samaniego y. *Revista Científica Codex*, 74-104.
- DANE. (2022). *Indicadores socio-demográficos colombianos*. Bogotá D.C.: Pub. DANE.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Dinámica del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia. *Defensoría del Pueblo*. Bogotá D.C.: Publicación de la Defensoría del Pueblo: <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-10/INFORME%20RECLUTAMIENTO%20DEFENSORIA%20final%20final.pdf#page=44.78>.
- DNP. (2010). CONPES 3673 de 2007. *Consejo de Política Económica y Social para Prevenir l Reclutamiento de Menors de Edad*. Bogotá D.C.: Publicación de DNP-ICBF: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/conpes_dnp_3673_2010.htm.
- Downing, C. (2014). Child recruitment to illegal armed groups in Colombia: Peacebuilding and development challenges. *Journal of Peacebuilding & Development*, 9(3), 33-49.
- Gates, S. (2010). *Child Soldiers in the Age of Fractured States*. N.R.: University of Pittsburgh Press.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

- Gómez, A. L. (2021). *Reparación Administrativa: una Apuesta por los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito en Colombia*. Bogotá.
- Gómez, A. L. (2021). *Reparación Administrativa: una Apuesta por los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito en Colombia*. Bogotá.
- Haer, R., Faulkner, C., & Whitaker, B. (2020). Rebel funding and child soldiers: Exploring the relationship between natural resources and forcible recruitment. *European Journal of International Relations*, 26(1), 236-262.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. (2022). *Estudio de caracterización de niñez desvinculada de grupos armados organizados en Colombia (2013-2022)*.
- JEP. (10 de Febrero de 2022). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Obtenido de Jurisdicción Especial para la Paz: <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso07.html>
- Legassick, M., Johnson, D., & Gribbin, C. (2021). Definitions of Child Recruitment and Use in Armed Conflict: Challenges for Early Warning. *Civil Wars*, 1-10.
- McIntyre, A. (2003). Rights, root causes and recruitment: the youth factor in Africa's armed conflicts. *African Security Studies*, 12(1), 91-99.
- MINJUSTICIA. (2022). ÍNEA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN, USO Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NNA POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS (GAO) Y GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS (GDO). *Política Pública*. Bogotá D.C.: Pub. MINJUSTICIA: <https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Enfoque%20Diferencial/docs/191119-Linea-pol%C3%ADtica-Preveni%C3%B3n-RUUVS.pdf>.
- Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas (ONU). (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado de <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- Nations, U. (27 de Enero de 2020). *Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict*. Obtenido de Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict: <https://childrenandarmedconflict.un.org/2020/01/colombia-inclusion-of-child->

- protection-provisions-in-peace-process-contributed-to-decrease-in-violations-against-children/
- Observatorio de memoria y conflicto. (2023). *Característica d las víctimas (bajas en combate)*. Obtenido de <https://micrositios.centrodehistoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/>
- Observatorio de Memoria y Conflicto. (enero de 2023). *RECLUTAMIENTO ILÍCITO Y UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*. Obtenido de Explorador de datos: <https://micrositios.centrodehistoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/reclutamiento-y-utilizacion-de-menores-de-18-anos/>
- Rojas, L. F. (2018). *Identificación del impacto de los programas del estado en el sector educativo para el proceso de inclusión social de las víctimas del postconflicto armado (niños, niñas y adolescentes), en la ciudad de Bogotá*. Bogotá.
- UNICEF. (05 de MAYO de 2023). *UNICEF COLOMBIA*. Obtenido de UNICEF COLOMBIA: <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/unicef-icbf-lanzan-estudio-sobre-reclutamiento-de-ninez-2013-2023>
- UNICEF. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convention-rights-child>
- UNICEF. (2000). Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/protocolos-facultativos>
- United Nations. (27 de Enero de 2020). *Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict*. Obtenido de Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict: <https://childrenandarmedconflict.un.org/2020/01/colombia-inclusion-of-child-protection-provisions-in-peace-process-contributed-to-decrease-in-violations-against-children/>